

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTO INGRESADOS	
1280	15/12
Fecha: 16-10-12	Hs. 14:42
Numero: 1280	Fojas: 1
Expte. N°	
Girado:	118/09
Recibido: 12/10/12	

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA,

De mi mayor consideración:

María Cristina Benitez, DNI 23.031.239, vecina de ésta ciudad, vengo en este acto a solicitar al cuerpo que Ud. preside la posibilidad de que se me conceda excepción a los términos de la Ordenanza Municipal N° 2025 que en su art. 20 establece como condición para ser adjudicatario de un predio municipal, no haber sido propietario de otro predio destinado a vivienda en la ciudad; ello por las razones que a continuación expongo:

EN RELACION A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 20° DE ORDENANZA N° 2025:

En el año 1998, estando casada, adquirimos con quien entonces era mi marido, una vivienda mediante la obtención de un crédito otorgado por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Posteriormente a ello se suscitaron graves problemas de convivencia que condujeron, allá por el año 2000, a que se iniciara demanda de divorcio controvertido por causal de injurias graves, el que cuenta con sentencia a mi favor y que se haya adunado al expediente de tierras al igual que mis antecedentes personales y familiares.

En esas circunstancias, y en el marco de la crisis familiar con connotaciones que incluso derivaron en denuncia penal por malos tratos y medida de no acercamiento, las cuotas mensuales del Banco no pudieron ser pagadas, ya que no contaba con la asistencia económica de mi ex esposo y debía hacerme cargo de mantener mis hijos, motivo por el cual perdí la vivienda.

En la actualidad no poseo bien inmueble y alquilo una vivienda por pesos cinco mil setecientos más servicios (adjunto copia del contrato).

SITUACION SOCIAL:

Mi grupo familiar está integrado por:

*Note: no se adjunta copia de contrato como enuncié

de presente *[Signature]*

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho

María Cristina Benitez: edad 39 años, docente.

Brain Rios: edad 20 años;

Naomi Rios: edad 14 años;

Geremía Ríos: edad 11 años;

Joaquin Lera. Edad 6 años.

SITUACION DEL EXPEDIENTE:

El predio se enmarca en el Convenio con el SUTEF.

Al momento de que me fuera comunicado el impedimento que obstruía la titularización del terreno a mi nombre, se hallaban cumplimentados todos los requisitos, incluso el pago de los gastos de mensura y cercado.

Lo antes expuestos se corrobora con la documental obrante en el expediente de referencia.

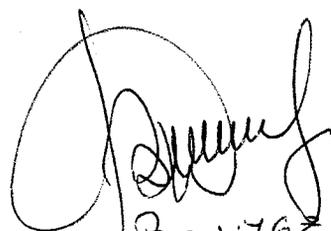
SOLICITUD:

Sr. Presidente; demás está decir que me encuentro en una situación por demás delicada. Soy madre de cuatro hijos, única sostén de familia y debo hacerme cargo de un alquiler que se me hace imposible pagarlo.

Por razones, no deseadas ni buscadas, perdí la vivienda que estaba pagando mediante un crédito bancario, como consecuencia de mi divorcio, lo que me condujo a un escenario personal y familiar de penurias y estrecheces, que condicionaron y condicionan mi vida.

Desgraciadamente, las causas expuestas, me compelen a requerirle a Ud. y por su intermedio a sus pares, tengan a bien excepcionarme de los requisitos establecidos en la Ordenanza, toda vez que de ello depende las condiciones de vida de mi familia.

Desde ya muy agradecida y a su entera disposición.


Benitez Maria C.
23031238
CEL. 15534070